



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00763-00

Teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demandada **RUBY ALEJANDRA DELGADO CABEZA** fue presentado en término, a través de correo electrónico del 04 de agosto de 2022, advirtiéndose que en su contenido se proponen excepciones de mérito, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7785148063998732b50b134139b15804126eced49a155f342fa832bd0aa2e35**

Documento generado en 27/09/2022 10:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 28 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.